



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Proceso:	EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante:	LIZETH CATHERINE PINEDA ARROYAVE
Demandados:	GERARDO ANDRÉS PINEDA MUÑOZ
Radicado:	76-606-40-89-001-2021-00035-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 315

Restrepo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la demandante LIZETH CATHERINE PINEDA ARROYAVE la entrega de depósitos judiciales que reposan a órdenes del presente proceso. Dice el artículo 447 del C.G.P. que una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de crédito o las costas, el juez ordenará la entrega de dineros al acreedor y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación. Dicho esto, se verifica que, en la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., existen depósitos judiciales a favor del presente proceso, razón por la que se ordenará su entrega.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los títulos judiciales nros. 469640000008238 \$938.292,00, 469640000008434 \$938.292,00, 469640000008451 \$1.876.584,00 y 469640000008469 \$938.292,00 a la señora LIZETH CATHERINE PINEDA ARROYAVE identificada con la C.C. n.º 1.144.109.541.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b96ee009ecdae1e3076cb6ad101db04c2362495df614df66386a732d215cb**

Documento generado en 23/05/2023 08:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>